

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Luis Alfredo Contreras Trujillo**  
**Ministerio de Educación Nacional**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 14-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Educación
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Ministerio de Educación Nacional
Nit	899999001-7
Nombre funcionario	Luis Alfredo Contreras Trujillo
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe (E)
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1581
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Con el fin de controlar la instalación de aplicaciones por parte de los usuarios, el Ministerio de Educación Nacional, tiene implementado como mecanismo de control una política a nivel del directorio activo (GPO), donde solo usuarios de grupos específicos como el grupo de "mesa de ayuda" pueden instalar programas, siempre con el visto bueno del grupo de Infraestructura. El soporte remitido, es la captura de pantalla de la GPO implementada en el directorio activo. Las solicitudes se canalizan por la mesa de ayuda acompañada del formato de solicitud "Solicitud de Licenciamiento" y se verifica su licenciamiento según el inventario existente.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El procedimiento ST-PR-20 Activos Software indica en las actividades 16, 20, 21 y 22 los pasos a realizar para dar de baja la licencia de software. Así mismo, cuenta con la "Guía gestión de activos intangibles - desarrollos de software a la medida", en el numeral 7.6 describe el proceso de baja de un activo intangible cuando queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. Por otra parte, desde el proceso de Gestión Administrativa, se implementa el Procedimiento Administración y Control de Recursos Físicos AD-PR-04, en el capítulo II se observan las actividades correspondientes para efectuar baja de bienes del inventario.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	Informe cumplimiento normas derechos de autor sobre software dirigido a la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior <a href="https://www.mineduacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Modelo-Integrado-de-Planeacion-y-Gestion/Control-interno/387449:Informes-a-organismos-de-inspeccion-vigilancia-y-control">https://www.mineduacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Modelo-Integrado-de-Planeacion-y-Gestion/Control-interno/387449:Informes-a-organismos-de-inspeccion-vigilancia-y-control</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [lucontreras@mineducacion.gov.co](mailto:lucontreras@mineducacion.gov.co)